

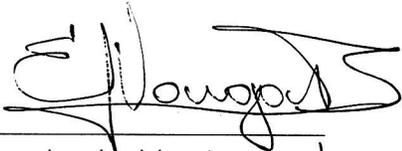
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	366805
Número de orden de compra a modificar:	65463
Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla
Proveedor:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Mecanismo de agregación de demanda:	SOAT III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-07 19:39:58

Detalle o justificación

Se procede a realizar la liquidación de la Orden de Compra 65463.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Eida Francy Vargas Bernal

Documento: 51890373



Firma de proveedor

Nombre: Francisco Javier Prieto

Documento: 80.503.931

cmpp
ds

Entre los suscritos **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.890.373 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto número 1778 de 30 de agosto del 2022 y acta de posesión número 158 del **05 de septiembre de 2022**, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado con NIT N° 830.115.297-6, mediante Resolución Ministerial número 2649 del **16 de noviembre de 2006**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.503.931 de Usaquén, obrando en representación legal de la empresa **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con número de NIT 860037013-6, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta a **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** la orden de compra 65463 de 2021 cuyo objeto es: Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidente de Tránsito – SOAT- para los vehículos de Propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o de aquellos por los cuales sea legal o contractualmente responsable el Ministerio, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020., celebrado entre las partes previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la orden de compra 65463 de 2021 fue suscrita a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por las partes el 11 de marzo de 2021.
2. Que el objeto de la orden de compra 65463 de 2021 fue: *“Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidente de Tránsito – SOAT- para los vehículos de Propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o de aquellos por los cuales sea legal o contractualmente responsable el Ministerio, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020”*.
3. Que el valor la orden de compra 65463 de 2021 fue por la suma de **“DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$12.405.554)”**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32121 de 15 de enero de 2021 y Registro Presupuestal N° 67521 de 12 de marzo de 2021:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	RP	VALOR RP
32121 de 15 de enero de 2021	35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$16.206.598,00	67521 de 12 de marzo de 2021	\$12.405.554,00

4. Que el plazo de la orden de compra 65463 de 2021 fue hasta el día 11 de marzo de 2022, fecha en la que se pactó su vencimiento.
5. Que la Garantía que soportó la Orden de Compra No. 65463 de 2021 fue establecida por Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cláusula quince (15) del Acuerdo Marco CCE-284-IAD-2020; *“Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificado con NIT: 900.514.813-2 y Entidades Compradoras”*.
6. Que la orden de compra No. 65463 de 2021 contempló la forma de pago en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la cláusula 9 “Facturación y pago” del Acuerdo Marco CCE-284-IAD-2020.
7. Que mediante Modificación de fecha 02 de diciembre de 2021 bajo ID Solicitud No. 303517, se adicionó al valor de la orden de compra 65463 de 2021, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$467.393) y se modificó el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2021, como se indica a continuación:

Fecha de vencimiento Orden de Compra No. 65463 de 2021					2021-12-31
CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	RP	VALOR RP
32121 de 15 de enero de 2021	35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$12.872.947,00	211121 de 07 de diciembre de 2021	\$467.393,00

8. Que la SUPERVISIÓN de la Orden de Compra 65463 de 2021 fue realizada por el Coordinador del Grupo Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el estudio previo.
9. Que el 31 de marzo de 2022, el Señor Fernando Martínez Méndez Coordinador del Grupo Administrativa y en su calidad de supervisor de la orden de compra No. 65463 de 2021, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo *“Por medio de la presente certifico que recibí los servicios pactados mediante Orden de Compra No. 65463 de 2021, suscrito entre La Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS., identificada con NIT 860037013-6, cuyo objeto es “Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidente de Tránsito – SOAT- para los vehículos de Propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o de aquellos por los cuales sea legal o contractualmente responsable el Ministerio, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.”, por tanto cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas.”* 

10. Que el **SUPERVISOR** de la orden de compra 65463 de 2021 certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación del 09 de mayo de 2023, expedida por la firma KPMG S.A.S con Nit 860000846-4 y suscrita por el Revisor Fiscal Principal; Julián Camilo Carrillo Olmos, identificado con cédula de ciudadanía N° 1121902063 de Villavicencio y tarjeta profesional de contador público N° 230271-T.
11. Que las partes declaran que la ejecución de la orden de compra 65463 de 2021 terminó el 31 de diciembre de 2021.
12. **RESUMEN DE PAGOS:** De acuerdo con el reporte relación de pagos expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera. SIIF NACIÓN de fecha 20 de abril de 2023.

PERÍODO	ORDEN DE PAGO N°	VALOR
24-05-2021	185021	\$12.405.554,00
07-03-2022	70222	\$467.393,00

13. **BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA** De acuerdo con el visto bueno del grupo de presupuesto mediante correo electrónico de fecha 10 de **MAYO** de 2023.

Valor total del Contrato / Convenio	\$12.405.554,00
Valor adición	\$467.393,00
Valor ejecutado	\$12.872.947,00
Valor que se le adeuda al contratista	\$0
Saldo a liberar presupuestalmente	\$0

14. Que **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación de la presente Orden de Compra, **EL MINISTERIO** no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
15. El ordenador del gasto del **MINISTERIO** suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*". Así mismo: el supervisor de la orden de compra 65463 de 2021 para la etapa de liquidación, certifica que ha remitido a la Secretaría General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de la misma, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el Archivo General de la Nación, de igual forma de los mismos se encuentran publicados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

16. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 65463 DE 2021.
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
3	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
4	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5	REGISTROS PRESUPUESTALES
6	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ENTIDAD COMPRADORA
7	COPIA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 DEL 27-04-2021.
8	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 65463
9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN
10	REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN
11	CUADROS RESUMENES DE PAGOS/REPORTE SIIF NACIÓN.
12	CORREO ELECTRÓNICO DE APROBACIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO.
13	COPIA DE LA CERTIFICACIÓN, EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO A TOTALIDAD Y CABALIDAD O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA
14	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL
15	SOPORTES REVISOR FISCAL (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES)
16	MEMORANDO OGC-2021-000330 NOTIFICANDO LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SU INICIO DE EJECUCIÓN

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidada la orden de compra 65463 de 2021 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente *acta de liquidación bilateral*.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignando que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado o bien entregado por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias en su calidad, **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato.

CUARTO: El **CONTRATISTA** se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA**, según lo establecido en la cláusula 21 del Acuerdo Marco CCE-284-IAD-2020 - INDEMNIDAD de la orden de compra objeto de la presente liquidación.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Por el Contratista



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Cargo: Secretaria General
C.C. 51'890.373 expedida en Bogotá



FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ
Cargo: Representante Legal
C.C. 80.503.931 expedida en Usaquén

Supervisora,



HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ,
Coordinadora Grupo Administrativa
C.C. 52.557.104 expedida en Bogotá

Proyectó: Diana Mendez Galarza- Técnico Administrativo Grupo Administrativa DM
Revisó: Paola Tatiana Escobar Bohórquez - Abogada Grupo contratos PJB
Revisó: Diego Ferreira Nieto - Asesor DF
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla - Coordinadora Grupo Contratos CMP
Visto Bueno: Priscila Aunta Fagua - Grupo Presupuesto PF

